

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2032/2024	La Junta de Gobierno Local	31/07/2024

D^a MARÍA TRINIDAD MÉNDEZ TRIGO, SECRETARIA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo

CERTIFICO

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 2032/2024. CONTRATACIONES.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Jefe del Área de Operaciones de la Mancomunidad emite informe de fecha 24 de julio de 2024, en el que se pone de manifiesto la necesidad de adquisición de material de oficina y papel, al objeto de atender la necesidad de dotar de este tipo material a los distintos departamentos que, en sus centros de trabajo, realizan las gestiones administrativas y de control de los servicios que presta esta Entidad, señalando como valor estimado de licitación la cuantía de 33.379,48€, más IVA, lo que representa un total, IVA incluido de 40.389,17€, para cuatro anualidades, acompañando a dicho informe los Pliegos de Prescripciones Técnicas del suministro cuya necesidad se informa.

Por su parte, el Área de Secretaría dad ha elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, los cuales acompañan a su informe, de fecha 26 de julio de 2024, en el que señala los trámites a seguir en el oportuno expediente de contratación, significando igualmente la competencia de esta Presidencia, así como para la aprobación del gasto, conforme a lo previsto en la DA 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, si bien advirtiendo que tales competencias han sido delegadas en la Junta de Gobierno local, por Resolución núm. 670/2023, de 13 de diciembre.

Visto el anterior presupuesto de licitación y conforme a lo señalado en el informe jurídico emitido por Secretaría que obra en el expediente, resulta posible acudir al procedimiento abierto simplificado reducido, en virtud de lo establecido en los arts. 159.6 de la Ley 9/2017, dando publicidad de la licitación en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad Guadalquivir.

Por lo que respecta a la licitación electrónica, la Disposición Adicional Décimo quinta de la referida Ley 9/2017, en su punto tercero, requiere que la presentación de ofertas se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, de ahí que la licitación se desarrollará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la forma referida en los Pliegos de Clausulas Administrativas que rigen en el contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto los informes a los que se ha hecho mención en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Presidencia tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que se refieren en la parte resolutive de la presente propuesta



Vista la propuesta de resolución PR/2024/899 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de material de oficina y papel, con un presupuesto de licitación máximo de 33.379,48€, más IVA, que asciende a 7.009,69€, siendo un importe total de 40.389,17€, con una vigencia de cuarenta y ocho mensualidades, licitación que se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado reducido previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas elaborados por los servicios técnicos de la Mancomunidad Guadalquivir.

SEGUNDO.- Autorizar en la cuantía de 2.524,32€, el gasto para el presente ejercicio que para esta Entidad representa la contratación referida con cargo a la aplicación presupuestaria 9200022000 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el citado suministro.

CUARTO.- Proceder a la convocatoria de licitadores mediante su publicación en el perfil del contratante de la Mancomunidad Guadalquivir, de conformidad y con el contenido al que se hace referencia en el art. 63 y en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, expide la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta correspondiente, de conformidad todo ello con el art. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Sanlúcar la Mayor a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

